	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	Código	AFINCO-FR-46
	CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE	Versión	1
	AUTORIZACION DE PAGO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FECHA	09/08/2025

INFORMACION BASICA DEL CONTRATISTA

Dependencia:	DTOCA	Pago No:	1	Total de Pagos	7
--------------	-------	----------	---	----------------	---

Nombre/Razón Social:	LAURA CRISTINA ROMERO VELÁSQUEZ	Naturaleza:	PERSONA NATURAL	Identificacion:	1091657466
Correo:	lromerov@invias.gov.co	Telefono de contacto:	3115741293	Extension:	

INFORMACION DEL CONTRATO / CONVENIO

Contrato No.:	1228	Periodo a pagar:	JUNIO	Plazo de Ejecucion:	31/12/2025
Fecha de Iniciacion:	17/06/2025	No RP:	459325	Requiere Informe:	SI
Departamento:	NORTE DE SANTANDER	Municipio:	Ocaña		

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Número Compromiso	Rubro	Recurso	Valor
459325	C-2401-0600-103-51102D-2401023-02	20	2499000

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO

Valor Inicial:	\$40,985,000.00
Valor Adición:	\$0.00
Valor Reducción:	\$0.00
Valor Prorrogas:	-----
Valor Total Contrato:	<u>\$40,985,000.00</u>
Total Pagado:	\$0.00
Valor Honorarios:	\$2,499,000.00
Gastos de Viaje:	\$0.00
Saldo:	\$40,985,000.00
Valor a pagar:	<u>\$2,499,000.00</u>
Menos este pago:	\$38,486,000.00

ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN

OBJETO:	<p>PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA ATENDER ASUNTOS DE CARÁCTER SOCIAL Y ADMINISTRATIVO QUE CORRESPONDAN CON LAS POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS ORIENTADOS AL CUMPLIMIENTO DE LA MISIONALIDAD DE LA DIRECCION TERRITORIAL OCAÑA DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS CONTRIBUYENDO A LA INTEGRACION DE LOS TERRITORIOS, Y SU CONECTIVIDAD FISICA Y LA MULTIMODALIDAD ASUNTOS DE CARÁCTER SOCIAL Y ADMINISTRATIVO QUE CORRESPONDAN CON LAS POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS ORIENTADOS AL CUMPLIMIENTO DE LA MISIONALIDAD DE LA DIRECCION TERRITORIAL OCAÑA DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS CONTRIBUYENDO A LA INTEGRACION DE LOS TERRITORIOS, Y SU CONECTIVIDAD FISICA Y LA MULTIMODALIDAD</p>
---------	--

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES	ACCIONES
1. Adelantar acompañamiento a los Organismos de Acción Comunal, comunidades e Interventorías en la preparación e implementación de los componentes y actividades que se derivan del plan de gestión social del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total.	En el marco del acompañamiento a la interventoría del proyecto, el día 18 de junio de 2025 se realizó una jornada de capacitación dirigida al equipo de la interventoría CONSORCIO CB-TALATAA, con el fin de revisar los requerimientos y lineamientos del Plan de Gestión Social. Posteriormente, el 24 de junio de 2025, se realizó el envío formal del Plan de Gestión Social a través de correo electrónico, garantizando así el acceso a la información y el fortalecimiento de las capacidades técnicas y sociales para su adecuada implementación
2. Realizar la convocatoria y gestión de los requerimientos logísticos para el desarrollo de la agenda de eventos que involucren a los Organismos de Acción Comunal, comunidades y contratistas en el marco de la suscripción de convenios y/o contratos, capacitaciones y las demás actividades que sean	Se realizó acompañamiento y seguimiento permanente a la interventoría para resolver inquietudes relacionadas con la implementación del Plan de Gestión Social. Este acompañamiento se brindó de manera oportuna a través de comunicación directa vía WhatsApp, facilitando así la orientación técnica y el desarrollo adecuado de las

requeridas por la Gerencia del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total y supervisor del contrato.	actividades previstas en la agenda del Programa.
3. Apoyar en las capacitaciones y reuniones convocadas para la aplicación de lineamientos de gestión social en cada una de las etapas de estructuración, inicio, ejecución y cierre de los convenios y/o contratos en el marco del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total.	El día 16 de junio de 2025 se participó activamente en una reunión con el equipo de la Territorial Ocaña, en la cual se socializaron los lineamientos de gestión social y se resolvieron dudas relacionadas con su aplicación en las distintas etapas del proceso. Asimismo, se brindó apoyo en la reunión de inicio con la interventoría, contribuyendo a la articulación de actores y a la correcta implementación del componente social desde el inicio del contrato.
4. Brindar acompañamiento a las Interventorías en la realización, digitalización y consolidación de la caracterización socioeconómica y cultural de los proyectos derivados del programa Caminos Comunitarios de la Paz Total, implementando los instrumentos de recolección de información establecidos por el Instituto.	El día 25 de junio de 2025 se realizó la socialización de los formatos correspondientes al Plan de Gestión Social con la profesional social de la interventoría, con el fin de orientar el proceso del plan de gestión social. Esta actividad permitió aclarar el uso de los instrumentos establecidos por el INVIAS y fortalecer las capacidades sociales del equipo interventor para el diligenciamiento, digitalización y consolidación de la información requerida.
5. Realizar seguimiento a las interventorías en su componente social, para la presentación oportuna y completa de la documentación y soportes de las actividades del plan de gestión social realizadas durante las etapas de inicio, ejecución y cierre de los Convenios y/o contratos derivados del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total conforme a los lineamientos establecidos por el Instituto.	Se ha realizado seguimiento continuo al componente social de la interventoría mediante la atención y resolución de las inquietudes presentadas por la profesional social encargada, relacionadas con la correcta implementación del Plan de Gestión Social. Este acompañamiento ha permitido orientar el cumplimiento oportuno y adecuado de la documentación y soportes requeridos, en concordancia con los lineamientos establecidos por el Instituto.
6. Presentar oportunamente la documentación e informes solicitados por la Gerencia y/o equipo social del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total y supervisor del contrato.	Se ha dado cumplimiento a la presentación oportuna de la información requerida por la Gerencia del Programa y el equipo social, mediante el diligenciamiento de la matriz solicitada. Igualmente, se tuvo una reunión con la gestora social de planta central de zona centro oriente el 18 de junio con el fin de verificar el estado actual de los procesos del programa referente al componente social.
7. Acompañar en los asuntos sociales a la Gerencia del Programa y Dirección Territorial respecto de las solicitudes que presenten las comunidades, autoridades regionales o nacionales y entes de control relacionadas con el Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total.	Durante el presente periodo no se presentaron requerimientos específicos por parte de las comunidades, autoridades regionales o nacionales, ni de entes de control. Por lo tanto, esta obligación no aplica para el periodo reportado.
8. Prestar apoyo a las áreas jurídica y técnica del Programa, en las actividades que involucren a los Organismos de Acción Comunal, comunidades y contratistas, para el desarrollo óptimo de los convenios y contratos del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total.	Durante el presente periodo no se recibieron requerimientos por parte del área jurídica ni del área técnica del Programa para dar su apoyo. En consecuencia, no se realizaron actividades asociadas a esta obligación en el periodo reportado.
9. Implementar las estrategias de divulgación efectiva y oportuna de información y herramientas dirigidas a la población objeto del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total.	Para el presente periodo no se requirió la implementación de estrategias de divulgación dirigidas a la población objeto del Programa. Por lo tanto, no se adelantaron actividades asociadas a esta obligación durante el periodo reportado.
10. Acompañar las visitas asignadas por la Gerencia de Caminos Comunitarios y supervisor del contrato, en los asuntos de su competencia en el marco del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total.	Esta actividad no aplicó para el informe correspondiente a este periodo.

AUTORIZACION DE PAGO

De acuerdo con la Resolución número 8121 del año 2018, modificada por la Resolución 8130 de 2018, y modificada parcialmente y adicionada por la Resolución 359 de 2019 y las resoluciones de delegación que se derivan de estas, se AUTORIZA EL PAGO A FAVOR DEL CONTRATISTA con cargo al registro presupuestal del contrato. Para proceder con el presente pago, en calidad de supervisor del contrato/convenio anotado, certifico que el contratista cumplió con el objeto del contrato y lo estipulado contractualmente. En igual sentido certifico que el contratista cumplió con el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión y/o parafiscalidad aplicable, en los términos previstos en la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 797 de 2003, por el Decreto 1703 de 2002 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

OBSERVACIONES





ELIAS JAIMES FERNANDEZ
DIRECTOR TERRITORIAL OCAÑA
DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA

Documento Firmado Electrónicamente

Ocaña, 07 de julio de 2025

CUENTA DE COBRO No. 01

**EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
(INVIAS)
NIT. 800.215.807-2**

DEBE A:

LAURA CRISTINA ROMERO VELÁSQUEZ
C.C. 1091657466 de Ocaña

LA SUMA DE: **DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$2.499.000)**, por Pago de Honorarios profesionales correspondiente al periodo del 17 al 30 de junio de 2025, del Contrato de Prestación de Servicios No. 1228 del 2025.

POR CONCEPTO DE:


Honorarios correspondientes al periodo comprendido entre el 17 al 30 de junio de 2025	\$ 2.499.000
Viáticos	\$ 0
Total	\$ 2.499.000

Se tomará con cargo al registro presupuestal No 459325 del 2025 06-10

Se autoriza consignar a la cuenta de ahorros No. 0570226070195624 de Ocaña (DAVIVIENDA).



LAURA CRISTINA ROMERO VELÁSQUEZ
C.C. 1.091.657.466 de Ocaña

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: CLÁUSULAS ADICIONALES DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO		ACPA-FR-14	
		VERSIÓN		3	
		PÁGINA		1	de

CLÁUSULAS ADICIONALES DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 1228 DE 2025

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	LAURA CRISTINA ROMERO VELASQUEZ		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA:	DE DEL	1.091.657.466 expedida en Ocaña	

1. **OBJETO:** “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA ATENDER ASUNTOS DE CARÁCTER SOCIAL Y ADMINISTRATIVO QUE CORRESPONDAN CON LAS POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS ORIENTADOS AL CUMPLIMIENTO DE LA MISIONALIDAD DE LA DIRECCION TERRITORIAL OCAÑA DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS CONTRIBUYENDO A LA INTEGRACION DE LOS TERRITORIOS, Y SU CONECTIVIDAD FISICA Y LA MULTIMODALIDAD”.
2. **VALOR:** El valor del contrato es hasta por la suma de **CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 40.985.000)**, discriminados de la siguiente manera:
 - a) **TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$37.485.000)**, por concepto honorarios que cause el presente contrato
 - b) **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.500.000)**, por concepto de gastos reembolsables por desplazamiento.

PARAGRAFO. El valor del contrato se pagará por el valor de los honorarios pactados mensualmente y/o proporcionalmente a los días en que efectivamente se preste el servicio.

3. FORMA DE PAGO:

3.1 EL INSTITUTO pagará al **CONTRATISTA**, el valor del presente contrato por mensualidades de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 5.355.000)**, o fracción de mes de manera proporcional y previa presentación por parte del **CONTRATISTA** de informes detallados de actividades, certificación de cumplimiento del objeto expedido por el supervisor del contrato y comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones. Los meses se entenderán de treinta (30) días.

3.2 En todo caso los pagos que se efectúen estarán sujetos a la disponibilidad de PAC.

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez efectuado el primer pago, **EL INSTITUTO** a través de la Subdirección Financiera, procederá a liberar el saldo no girado de este. Resultado de la diferencia entre lo proyectado y lo ejecutado de conformidad con lo señalado en el numeral 3.1. del presente numeral. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago correspondiente a los servicios prestados en el mes de diciembre se realizará conforme a lo que se determine en la circular de cierre de operaciones financieras de la entidad para la presente vigencia. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento que para el cumplimiento de las obligaciones

contractuales pactadas **EL CONTRATISTA** requiera desplazarse fuera de la sede de ejecución del contrato, **EL INSTITUTO** reconocerá al CONTRATISTA los gastos de desplazamiento en que incurra, como un REEMBOLSO DE GASTOS, para lo cual **EL CONTRATISTA** deberá diligenciar el formato denominado "Cuadro de Gastos Reembolsables". **PARÁGRAFO CUARTO:** Los pasajes aéreos serán dados por **EL INSTITUTO** en caso de requerirse siempre y cuando se encuentre vigente el convenio de suministro de tiquetes aéreos, en cuyo caso no harán parte de los gastos reembolsables. **PARÁGRAFO QUINTO:** El reconocimiento de estos gastos reembolsables, se efectuará, teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 3.2. de este numeral y se irán descontando de la bolsa destinada hasta tanto esta cuenta con recursos para este fin.

4. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** Para respaldar las obligaciones contraídas en este contrato, EL INSTITUTO, cuenta con la apropiación presupuestal determinada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 6425 del 22 de enero del 2025, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera, del cual se reservará la suma de **CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 40.985.000)**, **PARÁGRAFO:** El mencionado certificado de disponibilidad presupuestal será afectado de la siguiente manera:

IMPUTACIÓN	RECURSO	VALOR
C-2401-0600-103-51102D-2401023-02	20	\$ 40.985.000
TOTAL		\$ 40.985.000

5. **PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato de prestación de Servicios Profesionales será hasta el 31 de diciembre de 2025, contado a partir de la fecha de expedición de la orden de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

PARAGRAFO PRIMERO: En ningún caso el contrato podrá exceder en plazo del 31 de diciembre de 2025 a menos que existan los movimientos presupuestales que lo permitan.

PARAGRAFO SEGUNDO: Así mismo, para la orden de inicio será requisito la afiliación a la ARL **DEL CONTRATISTA**, de conformidad con lo previsto en el Artículo 6° de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y corregido por el artículo 1 del Decreto 2464 de 2012. En ningún caso el contrato podrá exceder en plazo del 31 de diciembre de 2025 a menos que existan los movimientos presupuestales que lo permitan.

PARAGRAFO TERCERO: El plazo establecido se calculó con base en las actividades y obligaciones que ejecutará **EL CONTRATISTA**, las cuales son necesarias para el correcto funcionamiento de la Entidad, considerando que no existe personal de planta suficiente para realizar todas las labores requeridas. En ese sentido, el plazo representa el lapso durante el cual se espera que **EL CONTRATISTA** cumpla de manera independiente y autónoma el objeto del contrato y las obligaciones que de él se derivan, sin perjuicio de las prórrogas que excepcionalmente puedan acordarse por la necesidad del servicio. Lo anterior, sin perjuicio de los principios de coordinación y colaboración que subyacen en todo contrato estatal y del seguimiento que le corresponde realizar a la entidad para garantizar la ejecución del objeto contractual.

6. **SUPERVISOR:** El supervisor del presente contrato será ejercerá el Director (a) territorial Ocaña, o quien el ordenador designe mediante memorando. Quien deberá: 6.1) Velar porque el objeto del contrato y las obligaciones del mismo se cumplan a cabalidad, así como las establecidas en el Manual de Contratación y otros procedimientos vigentes. 6.2) Revisar y aprobar los informes de actividades y demás informes que deba rendir **EL CONTRATISTA**; 6.3) Expedir la certificación del cumplimiento del objeto y de las

obligaciones del contrato en las condiciones exigidas; 6.4) Informar oportunamente sobre la necesidad de modificación o terminación de mutuo acuerdo siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; 6.5) Impartir las directrices y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, 6.6) Informar cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del contrato. 6.7) Requerir al CONTRATISTA una vez terminada la ejecución del contrato, la entrega de los archivos físicos y magnéticos utilizados.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se compromete con EL INSTITUTO a:

- 7.1 Obligaciones generales:**
- 1.** Cumplir a cabalidad con el objeto y las obligaciones derivadas del contrato.
 - 2.** Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el INSTITUTO o a la cual accede en desarrollo del objeto del contrato a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de Información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al Invias, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar.
 - 3.** Realizar las actividades en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.
 - 4.** Suscribir el acta de inicio.
 - 5.** Emplear las bases de datos y sistemas de información puestos a disposición por el INSTITUTO, manteniendo actualizada la información referente a oficios, memorandos, contratos, procesos judiciales y demás asuntos a su cargo, conforme a las condiciones de uso de cada herramienta, presentado para el efecto, informes periódicos sobre el avance y estado de los mismos para aprobación de supervisor del contrato. Los asuntos a su cargo deberán ser reportados para pago, con trámite de fondo o actualizado, según corresponda, dentro de los parámetros señalados, debiendo en todo caso presentar cumplimiento de estos en proporción al 100% a la finalización del contrato.
 - 6.** Presentar un informe mensual de conformidad con las obligaciones contractuales.
 - 7.** Asistir y participar en las reuniones a las que sea designado por el Supervisor.
 - 8.** Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de Calidad del INSTITUTO.
 - 9.** Constituir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato.
 - 10.** Mantener actualizada la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP II.
 - 11.** Participar en todos los planes programas y procesos, así como en capacitaciones, cursos y charlas que la Entidad determine para impulsar la equidad, igualdad y diversidad con el fin de establecer ambientes libres de desigualdades, de acoso y discriminación.
 - 12.** Velar por los principios y lineamientos establecidos por el INSTITUTO en materia de género, igualdad y diversidad, con el fin de establecer una arquitectura institucional incluyente para la eliminación de desigualdades y cierre de brechas de género.
 - 13.** Acatar todos los lineamientos, principios, disposiciones y obligaciones que se encuentren en la política de equidad de género.
 - 14.** Ejecutar el contrato adoptando las medidas necesarias para la prevención de riesgos de corrupción de conformidad con principios de gestión pública
 - 15.** Deberá presentar y mantener actualizado el Certificado Avanzado en Alturas si a ello hubiere lugar durante la ejecución del Contrato, de conformidad con la normatividad vigente según regulación del Ministerio de Trabajo, el cual deberá ser allegado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la suscripción del presente documento (SI APLICA).
 - 16.** Procurar el cuidado integral de su salud y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
 - 17.** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
 - 18.** Reportar e informar al INSTITUTO y a la ARL la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 - 19.** Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el INSTITUTO o la Administradora de Riesgos Laborales.
 - 20.** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST adoptadas por el INSTITUTO.
 - 21.** Archivar en debida forma la documentación que deba gestionar con ocasión del

contrato, de acuerdo con los lineamientos y procedimientos en materia de Gestión Documental, concordante con las normas sobre la materia del Archivo General de la Nación – AGN **22**. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato. **23**. Garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información que maneje con ocasión del contrato, de conformidad con los lineamientos, las políticas y los procedimientos establecidos en el Instituto. **24**. Informar de manera inmediata y efectiva al INSTITUTO, los incidentes de seguridad y privacidad de la información que se presenten los cuales pongan en riesgo la confidencialidad, integridad, disponibilidad o privacidad de los activos de información. **25**. Informar oportunamente cualquier cambio que afecte el suministro de los servicios como: controles implementados previamente, mejoras, nuevas aplicaciones, modificación o actualizaciones de las políticas o procedimientos, nuevas tecnologías, ubicación física, contratación externa o interna, entre otros. **26**. Utilizar programas o software debidamente licenciados. **27**. Velar por la conservación del medio ambiente y los recursos naturales, utilizando adecuadamente las instalaciones y recursos de la entidad mediante el uso eficiente y ahorro de estos. **28**. Fomentar la aplicación de buenas prácticas en materia de medio ambiente. **29**. Cumplir con el manejo adecuado de residuos y realizar su correcta disposición. **30**. Participar activamente en las actividades de socialización y campañas ambientales. **31**. Cumplir con la normatividad legal vigente y aplicable en materia ambiental. **32**. Las demás relacionadas con el objeto del contrato, y que sean necesarias y/o le sean solicitadas por el supervisor del mismo. **PARÁGRAFO:** El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando ellos causen perjuicios a la administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

- 7.2 Obligaciones específicas:**
- 1.** Adelantar acompañamiento a los Organismos de Acción Comunal, comunidades e Interventorías en la preparación e implementación de los componentes y actividades que se derivan del plan de gestión social del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total.
 - 2.** Realizar la convocatoria y gestión de los requerimientos logísticos para el desarrollo de la agenda de eventos que involucren a los Organismos de Acción Comunal, comunidades y contratistas en el marco de la suscripción de convenios y/o contratos, capacitaciones y las demás actividades que sean requeridas por la Gerencia del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total y supervisor del contrato.
 - 3.** Apoyar en las capacitaciones y reuniones convocadas para la aplicación de lineamientos de gestión social en cada una de las etapas de estructuración, inicio, ejecución y cierre de los convenios y/o contratos en el marco del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total.
 - 4.** Brindar acompañamiento a las Interventorías en la realización, digitalización y consolidación de la caracterización socioeconómica y cultural de los proyectos derivados del programa Caminos Comunitarios de la Paz Total, implementando los instrumentos de recolección de información establecidos por el Instituto.
 - 5.** Realizar seguimiento a las interventorías en su componente social, para la presentación oportuna y completa de la documentación y soportes de las actividades del plan de gestión social realizadas durante las etapas de inicio, ejecución y cierre de los Convenios y/o contratos derivados del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total conforme a los lineamientos establecidos por el Instituto.
 - 6.** Presentar oportunamente la documentación e informes solicitados por la Gerencia y/o equipo social del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total y supervisor del contrato.
 - 7.** Acompañar en los asuntos sociales a la Gerencia del Programa y Dirección Territorial respecto de las solicitudes que presenten las comunidades, autoridades regionales o nacionales y entes de control relacionadas con el Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total.
 - 8.** Prestar apoyo a las áreas jurídica y técnica del Programa, en las actividades que involucren a los Organismos de Acción Comunal, comunidades y contratistas, para el desarrollo óptimo de los convenios y contratos del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total.
 - 9.** Implementar las estrategias de divulgación efectiva y oportuna de información y herramientas dirigidas a la población objeto del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total.
 - 10.** Acompañar las visitas asignadas por la Gerencia

de Caminos Comunitarios y supervisor del contrato, en los asuntos de su competencia en el marco del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total.

- 8 OBLIGACIÓN DE PAGO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA** deberá acreditar la afiliación y el pago mensual de los aportes al sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL con el fin de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003 y normas modificatorias.
- 9 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS: EL INSTITUTO** se compromete a: **1)** Pagar el valor del presente contrato como contraprestación de los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el presente contrato, previa presentación de la respectiva cuenta debidamente aprobada por el Supervisor del Contrato. **2)** Designar un supervisor encargado de velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y, además de realizar el adecuado control y el correspondiente seguimiento periódico a la ejecución del contrato e informar de ello al **CONTRATISTA**. **3)** Suscribir el acta de inicio. **4)** Coordinar con **EL CONTRATISTA** las actividades necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados. **5)** Facilitar al **CONTRATISTA** la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista. **6)** Hacer seguimiento al estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas.
- 10 RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de confidencialidad contenidas en el presente documento, hará responsable a **EL CONTRATISTA** por los perjuicios o sanciones que la revelación o utilización de la información con propósitos diferentes al del objeto contratado pueda causar al INVIAS o a terceros o involucrados directos o subsecuentes en la información mencionada, siempre y cuando la violación de la confidencialidad le sea directamente imputable a **EL CONTRATISTA** por causa o con ocasión de autorización, entrega o suministro de la información que realice **EL CONTRATISTA** de la negligencia de éste en el cumplimiento de su obligación de **TRANSPARENCIA Y CONFIDENCIALIDAD**
- 11 EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA** se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre **EL CONTRATISTA** y **EL INSTITUTO**. Lo anterior, sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste a **EL CONTRATISTA** en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, que en todo caso no generará relación laboral. **EL CONTRATISTA** no es representante, agente o mandatario **EL INSTITUTO**, por lo que no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre **DEL INSTITUTO**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
- 12 INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Son aplicables a este Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.**PARÁGRAFO:** Para el caso de la terminación anticipada unilateral, procederá previa justificación por parte de la entidad de conformidad con lo señalado en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, la cual operará, una vez se surta la notificación a que haya lugar, la cual deberá hacerse con una antelación de 30 días.
- 13 CADUCIDAD: EL INSTITUTO** podrá declarar la caducidad administrativa del presente Contrato en los términos señalados por la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Declarada la caducidad, **EL**

CONTRATISTA hará una relación detallada de las actividades realizadas hasta la fecha de ejecutoria de la Resolución que la declare, las cuales se consignarán en un Acta que deberá ser suscrita y aprobada por el Supervisor del Contrato y **EL INSTITUTO** podrá continuar la ejecución del objeto del Contrato a través del garante o de otro contratista. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento definitivo, se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.

- 14 **MULTAS Y PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al **CONTRATISTA**, **EL INSTITUTO** aplicará multas por las causales y en las cuantías previstas en la Resolución establecida para ello. Para el caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo **DEL CONTRATISTA**, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, **EL INSTITUTO** podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad.
- 15 **GARANTIA ÚNICA:** Teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad de la persona que prestará el servicio, la naturaleza del objeto y la cuantía del contrato -circunscrito a la modalidad de contratación directa-, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, una vez haya sido recibido a satisfacción por parte del supervisor, es procedente manifestar que no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015.
- 16 **CESIÓN Y SUBCONTRATO DE SERVICIOS: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente Contrato de Prestación de Servicios a persona natural o jurídica alguna, sin previo consentimiento expreso y escrito **DEL INSTITUTO**, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o Subcontrato de Servicio.
- 17 **INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS: EL CONTRATISTA** declara bajo juramento, mediante la suscripción del contrato electrónico, no hallarse incurso en ninguna inhabilidad, incompatibilidad legal o conflicto de interés para contratar con la Entidad y en particular en lo establecido en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 5° de la Ley 828 de 2003 y en la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO:** En caso de sobrevenir alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá como lo establezca la Ley.
- 18 **CONFIDENCIALIDAD:** Queda entendido que la información y/o documentos que **EL INSTITUTO** entregue al **CONTRATISTA**, y aquella información a la que **EL CONTRATISTA** tenga acceso en desarrollo del presente contrato son confidenciales y su uso se limita a la ejecución del objeto de este contrato, comprometiéndose éste a utilizarlos única y exclusivamente en el desarrollo del presente contrato sin darlos a conocer a terceros ajenos a **EL INSTITUTO**, respondiendo por los perjuicios que llegare a ocasionar con el uso indebido que se le dé a la información suministrada. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** adquiere el compromiso de tomar todas las precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad de todo el material e información al que tenga acceso en desarrollo del presente contrato. Para asegurar el cumplimiento de este compromiso, **EL CONTRATISTA** se compromete a devolver de inmediato todos los documentos que **EL INSTITUTO** le haya facilitado para la prestación de sus servicios, en la medida en que

su consulta ya no resulte necesaria en el desarrollo del objeto aquí convenido. Igualmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a no utilizar dicho conocimiento para el beneficio directo o indirecto. En caso de que **EL INSTITUTO** deseara transmitir al **CONTRATISTA** y **EL CONTRATISTA** deseará recibir de **EL INSTITUTO** determinada información privilegiada y protegida como confidencial, necesaria para el adelantamiento del objeto contractual, se dará aplicación a las reglas contenidas en los siguientes numerales: 1. Cuando se revele información privilegiada y protegida confidencial por vez primera, en forma oral o visual, **EL INSTITUTO** acuerda identificarla como “CONFIDENCIAL” al momento de su revelación, y/o confirmar por escrito tal carácter al **CONTRATISTA**, mediante carta, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de revelación. 2. Cuando se revele en forma tangible, la información deberá marcarse “CONFIDENCIAL”. **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener la reserva de la información privilegiada, protegida y confidencial de **EL INSTITUTO** que se le suministre, de conformidad con lo expresado en la anterior estipulación, y a no revelar tal información a terceras personas, salvo si cuenta para ello con la autorización previa y escrita de **EL INSTITUTO**. Las partes acuerdan excluir las obligaciones de confidencialidad de la siguiente información: A. Aquella que **EL CONTRATISTA** ya tuviere en su poder, sin limitación de confidencialidad, al momento de su revelación por parte de **EL INSTITUTO**. B. Aquella que **EL CONTRATISTA** desarrolla en forma independiente, sin infracción al presente acuerdo. C. Aquella que es conocida o llegara a ser conocida por el público en general, sin infracción de este acuerdo por parte **DEL CONTRATISTA**. D. Aquella que es suministrada en debida forma al **CONTRATISTA** por parte de una tercera persona, sin limitación de confidencialidad. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** manifiesta que conoce la importancia de la información que obtendrá y conocerá con ocasión de la ejecución del presente contrato y que igualmente conoce que la revelación no autorizada o el uso inadecuado por fuera de los parámetros establecidos por **EL INSTITUTO**, causaría un perjuicio grave y por lo tanto habría lugar a que **EL INSTITUTO** obtuviesen el resarcimiento total de los perjuicios ocasionados por la revelación o uso inadecuado de la información entregada. Lo anterior, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.

- 19 INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **EL INSTITUTO** de todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por **EL CONTRATISTA**, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra **EL INSTITUTO** por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad **DEL CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **EL INSTITUTO** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto y asumirá todos los perjuicios económicos derivados de estos reclamos, demandas, acción legal y costos, declarando indemne a **EL INSTITUTO** de cualquier efecto que tales reclamaciones puedan generar.
- 20 LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. En apoyo a la acción de **EL INSTITUTO** para fortalecer la transparencia y la lucha contra la corrupción y en el marco de la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, **EL CONTRATISTA** se compromete a no ofrecer dar, recibir ni solicitar dadas sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones, pago, cuota, beneficio, favorecimiento ni prebenda a contratista o servidor público alguno incluyendo aquellos de elección popular, directamente o a través de sus empleados, contratistas o cualquier persona a quien se da o de quien se recibe, a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en procesos de contratación que se estén llevando a cabo en **EL INSTITUTO** en cualquiera de sus fases y en todo caso no favorecer

intereses distintos al ejercicio del cumplimiento del objeto contractual para lo cual se contrató

- 21 TERMINACIÓN DEL CONTRATO: EL INSTITUTO** podrá dar por terminado el presente contrato por las causas legales propias de este tipo de contratos o por las siguientes causas: **1)** Vencimiento del plazo de ejecución; **2)** Cumplimiento del objeto contractual; **3)** Cuando se presente inejecución o ejecución indebida del objeto contractual o por la ejecución tardía, defectuosa o en forma diferente a la acordada, **4)** Por mutuo acuerdo entre las partes; **5)** Cuando **EL CONTRATISTA** se encuentre incurso en una inhabilidad o incompatibilidad. **6)** Por incumplimiento del contrato por parte **DEL CONTRATISTA** o de alguna de las obligaciones aquí pactadas; **7)** Por fuerza mayor o caso fortuito; **8)** Unilateralmente en cualquier tiempo sin necesidad de requerimiento alguno y sin necesidad de reconocer indemnización alguna a favor **DEL CONTRATISTA**, salvo las sumas adeudas por las obligaciones efectivamente realizadas, conforme lo establecido en el parágrafo del numeral 12; y **9)** Por las demás causales estipuladas en la Ley.
- 22 PROPIEDAD INTELECTUAL:** Todas las obras y elementos de propiedad intelectual, entendiéndose tanto propiedad intelectual como derechos conexos, que sean creadas, producidas, desarrolladas, adaptadas, compendiadas y/o transformadas por **EL CONTRATISTA** durante la ejecución y vigencia de este Contrato, son de propiedad exclusiva de **EL INSTITUTO**, en especial aquella protegida por derechos de autor y propiedad industrial, son el resultado de la iniciativa, riesgo, orientación, dirección y encargo realizado por **EL INSTITUTO** en virtud del presente Contrato, sin que sea posible que **EL CONTRATISTA** reclame titularidad alguna respecto de lo que produzca en razón del encargo realizado por **EL INSTITUTO** mediante este Contrato. Lo anterior respetando los derechos morales de autor.
- 23 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA: EL CONTRATISTA** se obliga a que no hará o promoverá cualquier clase de pagos, préstamos, regalos o promesas de pagos, o de préstamos o de regalos de ninguna moneda o valor para el uso o beneficio de cualquier empleado o servidor público de Colombia o de cualquier otro gobierno, agencia o dependencia del mismo, o de cualquier partido político o candidato, en violación del estatuto Anticorrupción o de la normatividad colombiana aplicable. Además, se compromete a cumplir estrictamente la Política Anticorrupción y Antisoborno de **EL INSTITUTO**, la cual declara conocer con la firma del presente documento. **EL CONTRATISTA** actuará con transparencia y confidencialidad sobre la información a que tenga acceso de manera directa o indirecta en desarrollo del objeto contratado y asume los siguientes compromisos: 1. Me comprometo a mantener la información en reserva y secreto, brindarle a la misma el carácter de estrictamente confidencial y mantenerla debidamente protegida del acceso de terceros, con el fin de **NO** permitir su conocimiento o manejo por parte de personas no autorizadas. 2. Me comprometo a **NO** asesorar, intervenir o participar por sí mismo o por interpuesta persona en los diferentes procesos que adelante **EL INSTITUTO**, ni a personas allegadas al mismo; de igual forma se comprometo a **NO** asesorar, intervenir o participar por sí misma o por interpuesta persona con terceros que tengan interés y vínculos con los procesos adelantados por **EL INSTITUTO** 3. Declaro **NO** tener vínculos de ninguna índole con terceros que tengan interés y vínculos con el desarrollo de los procesos adelantados por **EL INSTITUTO**. 4. Me comprometo a no utilizar la información para fines distintos a los del objeto contratado. 5. Me comprometo a no permitir la copia o reproducción total o parcial de los documentos e información que conozca en desarrollo del contrato. 6. Me comprometo a guardar estricta confidencialidad, discreción y cuidado respecto de los documentos e información que me sean entregados, o a los que tenga acceso con ocasión del presente contrato. 7. Me comprometo a cumplir con los protocolos de seguridad para el manejo de la información que establezca **EL INSTITUTO**. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** manifiesta y acepta expresamente que **NO** tiene autorización para divulgar o utilizar la información, con propósitos diferentes a los establecidos en este documento.
- 24 SUSPENSIÓN:** Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, podrán suspender la ejecución del presente contrato mediante la suscripción

de un acta en la cual conste el evento que motivó la suspensión, sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión. En el evento que no exista acuerdo entre las partes, **EL INSTITUTO** procederá a suspender de manera unilateral el contrato.

- 25 RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato se rige en su celebración, ejecución, liquidación (en caso de que se requiera) y demás efectos pertinentes, por la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y por las normas civiles y comerciales, en los eventos no regulados por el régimen de contratación estatal.
- 26 LIQUIDACIÓN:** No será obligatoria la liquidación del contrato por ser prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, salvo en los siguientes casos: 1.- Muerte del contratista. 2.- Incapacidad que afecte la ejecución adecuada del objeto contractual. 3.- Terminación anticipada conforme la cláusula décima primera, salvo que no se hubiere causado más de un pago a favor del contratista en la ejecución contractual con independencia de la tipología del contrato. 4.- Demás factores que generen una terminación anómala de la ejecución del contrato. 5. Cuando la ley imponga la liquidación o cuando la entidad estime necesario realizarla.
- 27 DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** la solicitud de contratación, **b)** la certificación de insuficiencia o inexistencia, **c)** el Estudio Previo y matriz de riesgos, **d)** Autorización de suscripción de varios contratos con el mismo objeto (cuando aplique), **e)** el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, **f)** los documentos que identifican a **EL CONTRATISTA**, **g)** el certificado de Registro Presupuestal, **h)** el mecanismo de cobertura correspondiente (cuando aplique) y demás documentos necesarios que soporten la presente contratación.
- 28 CITACIONES COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS:** Con la suscripción del presente contrato, **EL CONTRATISTA** autoriza a la Entidad, a que se efectúen citaciones, comunicaciones y notificaciones relacionadas con actuaciones administrativas originadas en el presente contrato, en el correo electrónico registrado en el formato de hoja de vida de la Función Pública. **EL CONTRATANTE** recibirá notificaciones y comunicaciones en la calle 25G No. 73B-90, Centro Empresarial Central Point, en la ciudad de Bogotá D. C y al correo contratacioncpscg@invias.gov.co.
- 29 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la suscripción electrónica en el SECOP II por las partes y para su legalización ejecución, requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo por parte de la entidad en el SECOP II, en los términos dispuestos en el presente contrato, la Afiliación a la ARL y la suscripción de la Orden de Inicio.



Al contestar cite este radicado: 2025S-VOCA-040832

Fecha: 2025-06-17 16:18:40

SEÑOR(A):

LAURA CRISTINA ROMERO VELASQUEZ

lauracris.romero@hotmail.com

BOGOTÁ, D.C., BOGOTA

ASUNTO: Comunicación orden de inicio del contrato de prestación de servicio N° 1228 DE 2025

Cordial saludo:

En virtud de la delegación de funciones conferida mediante Resolución No. 3309 del 29 de octubre de 2021 y las que la modifiquen, le comunico que, se encuentran cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, del que trata la cláusula veintinueve del documento cláusulas adicionales del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. 1228 de 2025, cuyo objeto consiste en: “prestar servicios profesionales o de apoyo a la gestión, para atender asuntos de carácter social y administrativo que correspondan con las políticas, planes, programas, proyectos contratos y/o convenios orientados al cumplimiento de la misionalidad de la Dirección Territorial Ocaña del Instituto Nacional de Vías – INVIAS contribuyendo a la integración de los territorios, y su conectividad física y la multimodalidad.”; por lo tanto, se le imparte la orden de inicio para el día 17 de junio del año 2025.

Lo anterior, en razón de que fue expedido el registro presupuestal No. 459325 de fecha 2025-06-10, que respalda las obligaciones del contrato del asunto y se encuentra activa su afiliación a la ARL.


De otra parte y conforme con el numeral 6 del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. 1228 de 2025, le hago saber que la supervisión de su contrato será ejercida por mí, dada mi calidad de Director Territorial Ocaña, y el apoyo lo brindará el ingeniero Joan Arley Pacheco Jimenez

Para lo fines pertinente se le informa que la Dirección Territorial Ocaña se ubica en la calle 7 #25-259 Avenida Francisco Fernando de Contreras, en la ciudad de Ocaña, Norte de Santander y mi número de WhatsApp de contacto es 310 3380116.

Finalmente, le adjunto enlace, en el que deberá almacenar todos y cada uno de los documentos que se hayan producido en el marco de la ejecución de su contrato, evidencias del cumplimiento de sus obligaciones.

https://invias-my.sharepoint.com/:f/g/personal/japacheco_invias_gov_co/EIbmH-HQWKpGoNpSWVbZ_dkBJZoKuwHMF8aDs2AF5zMJiA?e=JAydxP

Cordialmente,



Firmado
digitalmente por
ELIAS JAIMES
FERNANDEZ

ELIAS JAIMES FERNÁNDEZ
DIRECTOR TERRITORIAL OCAÑA



Proyectado por: JOAN ARLEY PACHECO JIMENEZ
Revisado por:
Aprobado por:

Copia Interna a:
Copia Externa a:

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1091657466		ROMERO VELASQUEZ LAURA CRISTINA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Cr 10B # 13-100 Tacalao	OCAÑA-NORTE DE SANTANDER	5624919	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-06	2025-06	1635925844	9488558272	I	2025/07/15	2025/07/17	NEQUI	2	\$290,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																										
EMPLEADO			NOVEDADES													PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				Total Aportes						
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes		
1	CC	1091657466	ROMERO LAURA	X																230201	14	\$999,600	\$160,000	EPS005	14	\$999,600	\$125,000		0	\$0	\$0	14-23	14	\$999,600	\$5,300	0	\$0	\$0	No	\$290,300		
Total	Afiliados(1)																					\$999,600	\$160,000			\$999,600	\$125,000			\$0	\$0			\$999,600	\$5,300			\$0	\$0			\$290,300

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1091657466		ROMERO VELASQUEZ LAURA CRISTINA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Cr 10B # 13-100 Tacalao	OCAÑA-NORTE DE SANTANDER	5624919	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION										
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago				
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor	
2025-06	2025-06	1635925844	9488558272	I	2025/07/15	2025/07/17	NEQUI		2	\$290,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$160,000	\$200	\$0	\$160,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	\$160,000	\$200	\$0	\$160,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$5,300	\$100	\$0	\$5,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$5,300	\$100	\$0	\$5,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$125,000	\$200	\$0	\$125,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$125,000	\$200	\$0	\$125,200
TOTAL				1	\$290,300	\$500	\$0	\$290,800



Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHamcastan ANGELA MARIA CASTANO DIAZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 24-02-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Fecha y Hora Sistema: 10/06/2025 12:00:00 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 6425 de fecha 2025-01-22. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Table with 8 columns: Número, Fecha Registro, Unidad / Subunidad Ejecutora, Vigencia Presupuestal, Estado, Tipo de Moneda, Tasa de Cambio, Valor Inicial, Valor Total Operaciones, Valor Actual, Saldo x Obligar.

TERCERO ORIGINAL

Table with 4 columns: Identificación: Cédula de Ciudadanía, Razón Social, Medio de Pago, Abono en cuenta.

CUENTA BANCARIA

Table with 6 columns: Número, Banco, Tipo, Ahorro, Estado, Activa.

ORDENADOR DEL GASTO

Table with 4 columns: Identificación, Nombre, Cargo, SUBDIRECTOR GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS.

CAJA MENOR

VIÁTICOS

DOCUMENTO SOPORTE

Table with 10 columns: Identificación, Fecha de Registro, Genera Viáticos, No, Num. Solicitud de Comisión, Número, Tipo, CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES, Fecha, 2025-06-06.

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

Table with 10 columns: DEPENDENCIA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO, FUENTE, RECURSO, SITUAC., FECHA OPERACIÓN, VALOR INICIAL, VALOR OPERACIÓN, VALOR ACTUAL, SALDO X OBLIGAR.

Objeto: DTOCA CON 1228/2025 P:31/12/2025 R:2025I-VBOG-039115 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA ATENDER ASUNTOS DE CARÁCTER SOCIAL Y ADMINISTRATIVO QUE CORRESPONDAN CON LAS POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS CONTRATOS Y/O CONV

Firmado digitalmente por JARAMILLO MARIN CARLOS FERNEY
Fecha: 2025.06.12 06:13:42 -05'00'

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
00	GESTION GENERAL DE PAC	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-06-30	5.855.000,00	5.855.000,00	NINGUNO
00	GESTION GENERAL DE PAC	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-07-30	5.855.000,00	5.855.000,00	NINGUNO
00	GESTION GENERAL DE PAC	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-08-30	5.855.000,00	5.855.000,00	NINGUNO
00	GESTION GENERAL DE PAC	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-09-30	5.855.000,00	5.855.000,00	NINGUNO
00	GESTION GENERAL DE PAC	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-10-30	5.855.000,00	5.855.000,00	NINGUNO
00	GESTION GENERAL DE PAC	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-11-30	5.855.000,00	5.855.000,00	NINGUNO
00	GESTION GENERAL DE PAC	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-12-30	5.855.000,00	5.855.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

**OCANA, NORTE
DE SANTANDER,
COLOMBIA,
A quien interese**

07/07/2025

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor LAURA ROMERO** con **Cédula de Ciudadanía número 1091657466**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO

Número **0570226070195624**
Fecha de apertura **11/08/2017**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

Ocaña, 08 de agosto de 2025

Respetada

LUCELLY SANABRIA MARTINEZ

Grupo Cuentas Por Pagar

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Bogotá D.C

ASUNTO: Disminución Base Retención en la Fuente Contrato No. 1228 de 2025

Respetado señora Sanabria,

Laura Cristina Romero Velásquez, identificado como aparece al pie de la firma, solicito realizar la retención en la fuente con fundamento en el Parágrafo 2 del Artículo 17 de la Ley 1819 de 2016, el cual estableció para el artículo 383 del Estatuto Tributario lo siguiente: *“Parágrafo 2. La retención en la fuente establecida en el presente artículo será aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales obtenidos por las personas que informen que no han contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad”*.

Que los datos del contrato son:

- | | |
|--------------------------|-----------------------------------|
| a. Contrato: | No. 1228 de 2025 |
| b. Razón social: | Instituto Nacional de Vías-INVIAS |
| c. NIT Entidad: | 800.215.807-2 |
| d. Valor del contrato: | \$ 40.985.000 |
| e. Valor total: | \$ 40.985.000 |
| f. Fecha de inicio: | 17 de junio de 2025 |
| g. Fecha de terminación: | 31 de diciembre de 2025 |

De igual manera, bajo la gravedad de juramento certifico que: **NO SOY RESPONSABLE DE IVA, CON RUT No. 1091657466-0 y NO DECLARO RENTA.**

Teniendo en cuenta que el presente contrato de prestación de servicios inicio el día 17 de junio de 2025, el pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social integral se efectuará mes vencido, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1 del Decreto 1273 de 2018.

Que el valor a cobrar por concepto de honorarios y viáticos corresponde al periodo comprendido entre el **17 al 30 de junio de 2025** y ascienden a la suma De Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Pesos M/CTE (\$2.499.000).

Atentamente,



Laura Cristina Romero Velásquez
C.C. 1.091.657.466 de Ocaña

**CONDICION DE DECLARANTE Y
EXISTENCIA Y DEPENDENCIA ECONOMICA**

Yo, Laura Cristina Romero Velásquez identificado con C.C No. 1091657466 ubicado en LA DIRECCION TERRITORIAL OCAÑA DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS.

En cumplimiento al párrafo 2º del artículo 15 de la Ley 1607 de 2012, por el cual se modifica el artículo 387 del E.T. y en concordancia con el párrafo 4º de los artículos 2º y 3º del Decreto 0099 del 25 de enero del 2013, certifico a ustedes bajo la gravedad de juramento, mi condición:

Declarante del impuesto sobre la renta: SI NO X Declarante del impuesto sobre la renta

Que la(s) siguiente(s) persona(s) se encuentra(n) a mi cargo en la calidad de dependiente:

NOMBRE	TIPO DOCUMENTO ID. (C.C. / T.I)	NUMERO DOCUMENTO	PARENTESCO
Ligia Stella Velásquez Carrascal	CC	37.320.470	Madre

TIPO DE DEPENDIENTES:

- A. Hijo(s) que tiene(n) hasta 18 años y depende(n) económicamente de mí.
- B. Hijo(s) con edad entre 18 y 23 años, cuya educación está a mi cargo en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.
- C. Hijo(s) mayor(es) de 23 años que se encuentra en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos certificados por Medicina Legal.
- D. Cónyuge o compañero permanente que se encuentra en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.
- E. Padres y/o hermanos que se encuentran en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

Que de conformidad con lo ordenado en el inciso 2º del párrafo 4º del Decreto 099 del 25 de enero del 2013, nadie más solicitará la deducción de la base de la retención en la fuente por el mismo dependiente.

La presente certificación se expide en la ciudad de Ocaña en el mes de agosto del año 2025, para efectos de la depuración de la base del cálculo de la retención establecida en los artículos 383 y 387 del Estatuto Tributario.



FIRMA: LAURA CRISTINA ROMERO VELÁSQUEZ

C.C 1091657466 De Ocaña

Fecha. Ocaña, 08 de agosto de 2025.

CERTIFICADO DE DEPENDENCIA ECONOMICA

- Que para los efectos de la norma establecida en el numeral 4° párrafo 2 del art. 387 del Estatuto Tributario, la señora **LIGIA STELLA VELÁSQUEZ CARRASCAL**, identificada con cedula de ciudadanía N° 37.320.470, reside en el municipio de Ocaña y de ocupación ama de casa, depende económicamente de la señora **LAURA CRISTINA ROMERO VELÁSQUEZ**, en vinculación como hija identificada con cedula de ciudadanía N° 1.091.657.466.

- Que en la actualidad la señora **LIGIA STELLA VELÁSQUEZ CARRASCAL** no obtiene ingresos propios, por lo cual cumple criterios para que sea considerada como dependiente económica de su hija, la cual devenga unos ingresos mensuales de \$5.000.000 (cinco millones de pesos) como psicóloga en el cargo de profesional social.

El presente certificado se expide con el fin de determinar la retención en la fuente del Asalariado.

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Ocaña a los 08 días del mes de agosto del 2025.



DIEGO ANDRÉS HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA
CC. N° 1.091.679.572
T.P. N° 293513-T J.C. DE C.

CONTADOR PÚBLICO

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA

ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA


NUMERO 1.091.679.572

HERNANDEZ SEPULVEDA

APELLIDOS
DIEGO ANDRES

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 29-ENE-1998

TEORAMA
(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.81 O+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

10-FEB-2016 OCAÑA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA




P-2506100-00795798-M-1091679572-20160229 0048716439A 1 46068988

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

293513-T

DIEGO ANDRÉS
HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA
C.C. 1091679572
RES. INSCRIPCIÓN 268 DEL 11/02/2022
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

316504 337509

220361/0522

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA




UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

06894AD999230AA

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **DIEGO ANDRÉS HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1091679572 de OCAÑA (N. DE SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 293513-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

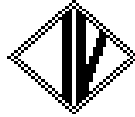
NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 12 días del mes de Mayo de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



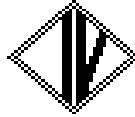
MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INFORME DE ACTIVIDADES Y CONCEPTO DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

INFORME No. 01				No. DEL CONTRATO Y FECHA
FECHA DEL INFORME	DD 07	MM 07	AA 2025	
DIRIGIDO A:	ELIAS JAIMES FERNANDEZ – DIRECTOR TERRITORIAL OCAÑA.			1228 DE 2025

1. INFORMACIÓN GENERAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA	LAURA CRISTINA ROMERO VELÁSQUEZ
N° DE IDENTIFICACIÓN	1.091.657.466 de Ocaña
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar servicios profesionales o de apoyo a la gestión, para atender asuntos de carácter social y administrativo que correspondan con las políticas, planes, programas, proyectos contratos y/o convenios orientados al cumplimiento de la misionalidad de la Dirección Territorial Ocaña del instituto nacional de vías – invias contribuyendo a la integración de los territorios, y su conectividad física y la multimodalidad.
PLAZO DE EJECUCIÓN	7 MESES
VALOR	\$ 40.985.000
FECHA ORDEN DE INICIO	17/06/2025
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN	31/12/2025
ADICIÓN Y/O PRÓRROGA (solo cuando aplique)	N.A.
SUSPENSIONES (solo cuando aplique)	N.A.
VALOR TOTAL (INCLUIDO ADICION(ES))	\$ 40.985.000
PERIODO DE ACTIVIDADES DE ESTE INFORME	17 AL 30 DE JUNIO DE 2025



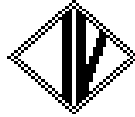
MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INFORME DE ACTIVIDADES Y CONCEPTO DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

2. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Enunciar cada una de las obligaciones específicas establecidas en el contrato y describir las actividades realizadas en el período para el cumplimiento de la misma, así como enunciar las evidencias y su ubicación (actas, documentos, planillas, listados, etc.).

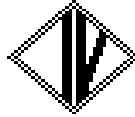
OBLIGACIONES	ACTIVIDADES
Obligación No. 1: Adelantar acompañamiento a los Organismos de Acción Comunal, comunidades e Interventorías en la preparación e implementación de los componentes y actividades que se derivan del plan de gestión social del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total.	En el marco del acompañamiento a la interventoría del proyecto, el día 18 de junio de 2025 se realizó una jornada de capacitación dirigida al equipo de la interventoría CONSORCIO CB-TALATAA, con el fin de revisar los requerimientos y lineamientos del Plan de Gestión Social. Posteriormente, el 24 de junio de 2025, se realizó el envío formal del Plan de Gestión Social a través de correo electrónico, garantizando así el acceso a la información y el fortalecimiento de las capacidades técnicas y sociales para su adecuada implementación.
Obligación No. 2: Realizar la convocatoria y gestión de los requerimientos logísticos para el desarrollo de la agenda de eventos que involucren a los Organismos de Acción Comunal, comunidades y contratistas en el marco de la suscripción de convenios y/o contratos, capacitaciones y las demás actividades que sean requeridas por la Gerencia del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total y supervisor del contrato.	Se realizó acompañamiento y seguimiento permanente a la interventoría para resolver inquietudes relacionadas con la implementación del Plan de Gestión Social. Este acompañamiento se brindó de manera oportuna a través de comunicación directa vía WhatsApp, facilitando así la orientación técnica y el desarrollo adecuado de las actividades previstas en la agenda del Programa.
Obligación No. 3: Apoyar en las capacitaciones y reuniones convocadas para la aplicación de lineamientos de gestión social en cada una de las etapas de estructuración, inicio, ejecución y cierre de los convenios y/o contratos en el marco del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total.	El día 16 de junio de 2025 se participó activamente en una reunión con el equipo de la Territorial Ocaña, en la cual se socializaron los lineamientos de gestión social y se resolvieron dudas relacionadas con su aplicación en las distintas etapas del proceso. Asimismo, se brindó apoyo en la reunión de inicio con la interventoría, contribuyendo a la articulación de actores y a la correcta implementación del componente social desde el inicio del contrato.
Obligación No. 4: Brindar acompañamiento a las Interventorías en la realización, digitalización y	El día 25 de junio de 2025 se realizó la socialización de los formatos correspondientes al Plan de Gestión



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INFORME DE ACTIVIDADES Y CONCEPTO DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

<p>consolidación de la caracterización socioeconómica y cultural de los proyectos derivados del programa Caminos Comunitarios de la Paz Total, implementando los instrumentos de recolección de información establecidos por el Instituto.</p>	<p>Social con la profesional social de la interventoría, con el fin de orientar el proceso del plan de gestión social. Esta actividad permitió aclarar el uso de los instrumentos establecidos por el INVIAS y fortalecer las capacidades sociales del equipo interventor para el diligenciamiento, digitalización y consolidación de la información requerida.</p>
<p>Obligación No. 5: Realizar seguimiento a las interventorías en su componente social, para la presentación oportuna y completa de la documentación y soportes de las actividades del plan de gestión social realizadas durante las etapas de inicio, ejecución y cierre de los Convenios y/o contratos derivados del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total conforme a los lineamientos establecidos por el Instituto.</p>	<p>Se ha realizado seguimiento continuo al componente social de la interventoría mediante la atención y resolución de las inquietudes presentadas por la profesional social encargada, relacionadas con la correcta implementación del Plan de Gestión Social. Este acompañamiento ha permitido orientar el cumplimiento oportuno y adecuado de la documentación y soportes requeridos, en concordancia con los lineamientos establecidos por el Instituto.</p>
<p>Obligación No. 6: Presentar oportunamente la documentación e informes solicitados por la Gerencia y/o equipo social del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total y supervisor del contrato.</p>	<p>Se ha dado cumplimiento a la presentación oportuna de la información requerida por la Gerencia del Programa y el equipo social, mediante el diligenciamiento de la matriz solicitada. Igualmente, se tuvo una reunión con la gestora social de planta central de zona centro oriente el 18 de junio con el fin de verificar el estado actual de los procesos del programa referente al componente social.</p>
<p>Obligación No. 7: Acompañar en los asuntos sociales a la Gerencia del Programa y Dirección Territorial respecto de las solicitudes que presenten las comunidades, autoridades regionales o nacionales y entes de control relacionadas con el Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total.</p>	<p>Durante el presente periodo no se presentaron requerimientos específicos por parte de las comunidades, autoridades regionales o nacionales, ni de entes de control. Por lo tanto, esta obligación no aplica para el periodo reportado.</p>
<p>Obligación No. 8: Prestar apoyo a las áreas jurídica y técnica del Programa, en las actividades que involucren a los Organismos de Acción Comunal, comunidades y contratistas, para el desarrollo óptimo de los convenios y contratos del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total.</p>	<p>Durante el presente periodo no se recibieron requerimientos por parte del área jurídica ni del área técnica del Programa para dar su apoyo. En consecuencia, no se realizaron actividades asociadas a esta obligación en el periodo reportado.</p>
<p>Obligación No. 9: Implementar las estrategias de divulgación efectiva y oportuna de información y</p>	<p>Para el presente periodo no se requirió la implementación de estrategias de divulgación dirigidas</p>



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INFORME DE ACTIVIDADES Y CONCEPTO DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

herramientas dirigidas a la población objeto del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total.	a la población objeto del Programa. Por lo tanto, no se adelantaron actividades asociadas a esta obligación durante el periodo reportado.
Obligación No. 10: Acompañar las visitas asignadas por la Gerencia de Caminos Comunitarios y supervisor del contrato, en los asuntos de su competencia en el marco del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total.	Esta actividad no aplicó para el informe correspondiente a este periodo.

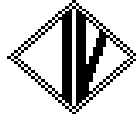
3. INFORMACIÓN APORTES PRESTACIONES SOCIALES

DESCRIPCIÓN DEL APORTE	NOMBRE EMPRESA	VALOR APORTE
PAGO APORTES SALUD	SANITAS EPS	\$ 125,000
PAGO APORTES PENSIÓN	PROTECCIONES S.A.	\$160,000
PAGO RIESGOS LABORALES	POSITIVA	\$ 5,300

4. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA LOS PAGOS DEL CONTRATO

BANCO	No. CUENTA PARA CONSIGNAR	TIPO CUENTA (marcar con una X)	
		AHORROS	
ENTIDAD BANCARIA	0570226070195624		X
		CORRIENTE	

5. ANEXOS (adjuntar los soportes establecidos en el instructivo de la entidad)



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

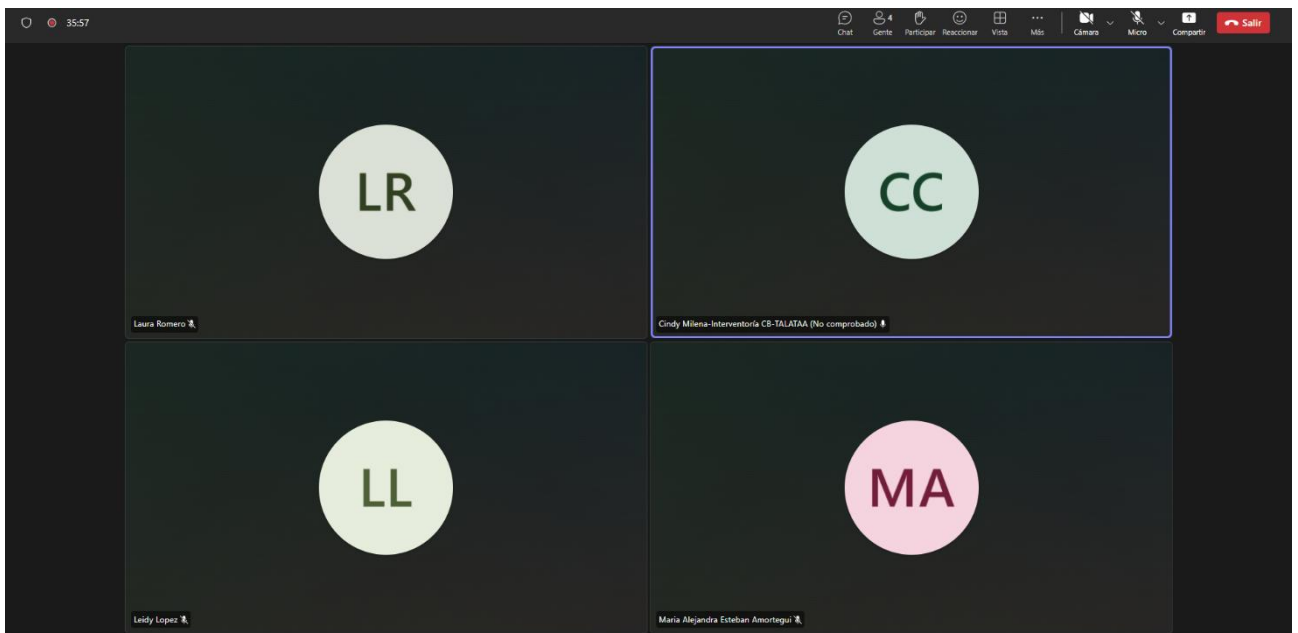
INFORME DE ACTIVIDADES Y CONCEPTO DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

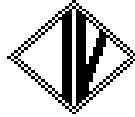
ANEXOS:

REGISTRO FOTOGRAFICO



SOCIALIZACIÓN FORMATOS PLAN DE GESTIÓN SOCIAL-INTENVENTORÍA





MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INFORME DE ACTIVIDADES Y CONCEPTO DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
CAPACITACIÓN INTERVENTORIA PLAN DE GESTIÓN SOCIAL 18 DE JUNIO

Formatos plan de gestión social



Laura Cristina Romero Velásquez <lauromeropsic@gmail.com>
para radicacion.ccp.yeyis_751751

mar, 24 jun, 11:24 (hace 13 días) ☆ ☺ ↶ ⋮

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito remitir los formatos para el proceso del componente social, que han de utilizarse durante el desarrollo de los convenios solidarios.

Agradezco la atención prestada y quedo atenta a cualquier inquietud.

Cordialmente,

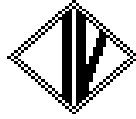
Laura Romero
Profesional Social
Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total
INVIA S Ocaña

1 archivo adjunto • Analizado por Gmail



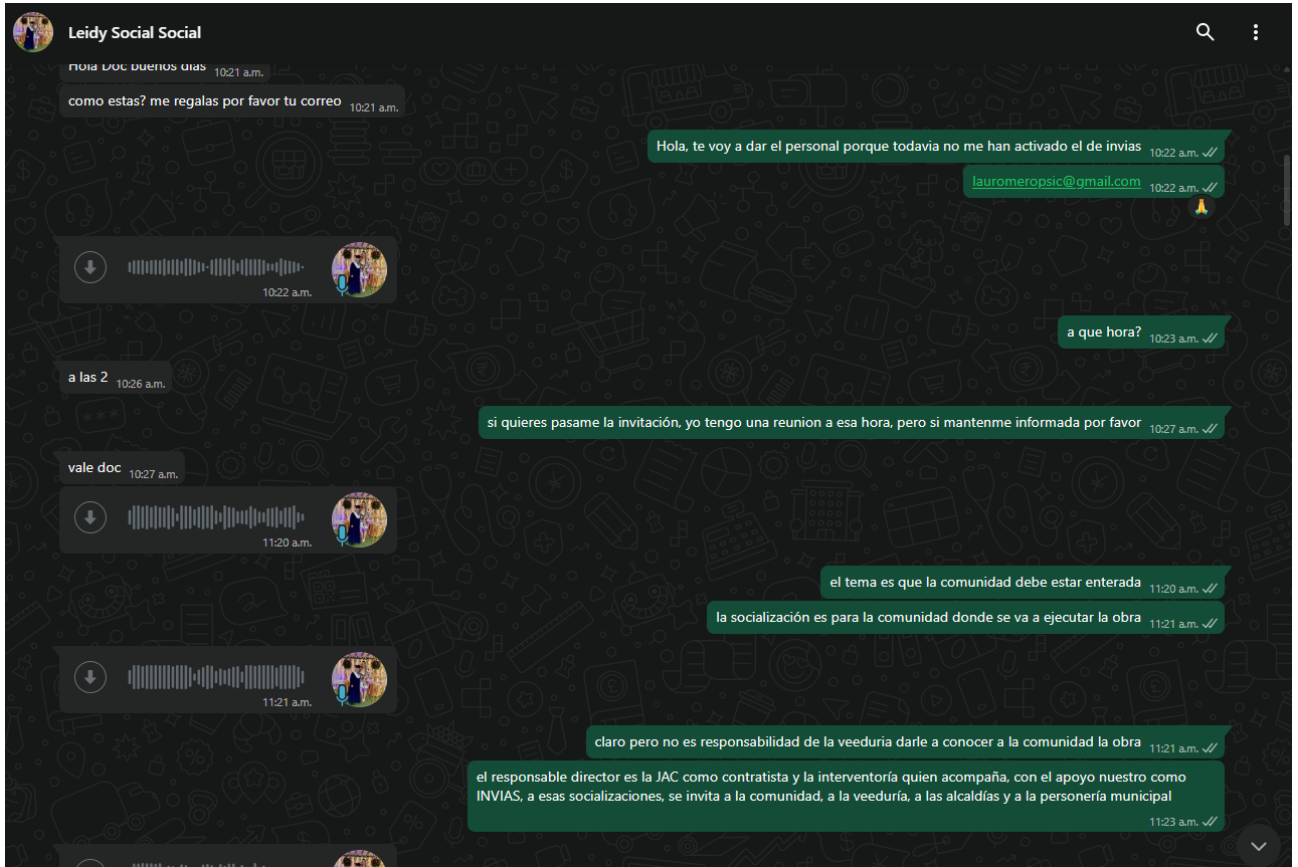
↶ Responder ↵ Responder a todos ↷ Reenviar 🗑

ENVIO PLAN DE GESTIÓN SOCIAL

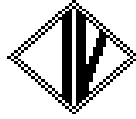


MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INFORME DE ACTIVIDADES Y CONCEPTO DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

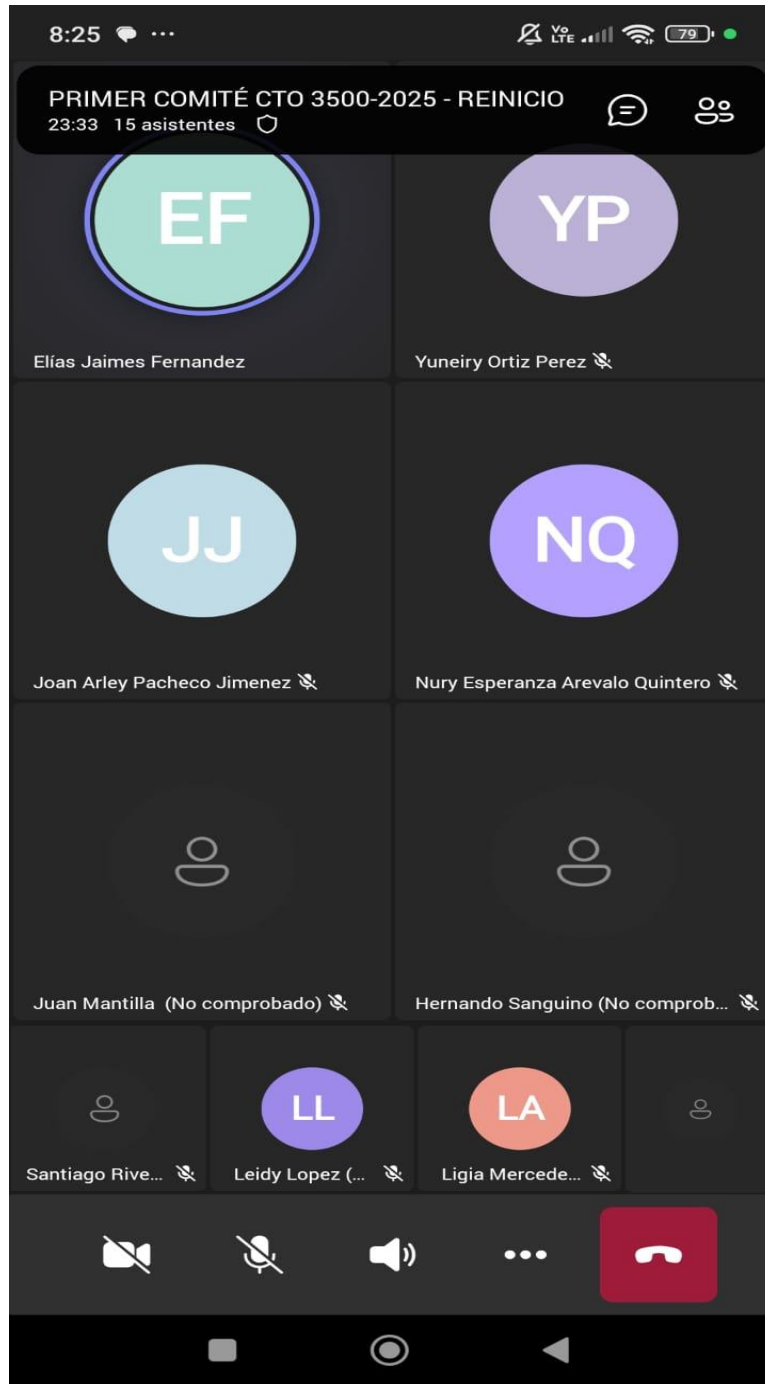


COMUNICACIÓN CONSTANTE CON LA PROFESIONAL SOCIAL

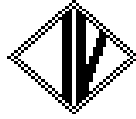


MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INFORME DE ACTIVIDADES Y CONCEPTO DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN



PRIMER COMITÉ TECNICO CON LA INTERVENTORIA

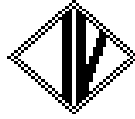


MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INFORME DE ACTIVIDADES Y CONCEPTO DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN



REUNIÓN EQUIPO DE CAMINOS



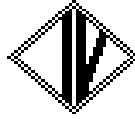
MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INFORME DE ACTIVIDADES Y CONCEPTO DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Matriz Consolidación OPC - Excel

No	NO. PROYECTO (CSO-CIN-CTO-XXXX)	VIGENCIA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE OAC / ORGANIZACIÓN COMUNITARIA	OBRA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	M	N	O
1									
2	1	3825-2023 2023-2024	BOLÍVAR	ARENAL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LOS PEÑONES	SOCIALIZACIÓN DE CIERRE			
3	2	3981-2023 2023-2024	BOLÍVAR	ARENAL	JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE CARNIZALA	SOCIALIZACIÓN DE CIERRE			
4	3	3796-2023 2023-2024	BOLÍVAR	NOROSI	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA CABECERA DEL CORREGIMIENTO DE OLIVARES, MUNICIPIO DE NOROSI BOLIVAR	SOCIALIZACIÓN DE CIERRE			
5	4	3967-2023 2023-2024	BOLÍVAR	MORALES	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA BOCA DE LA CIENEGA	SOCIALIZACIÓN DE CIERRE			
6	5	4788-2023 2023-2024	BOLÍVAR	MORALES	JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE LAS PAILAS, MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTOD DE BOLIVAR	SOCIALIZACIÓN DE CIERRE			
7	6	4481-2023 2023-2024	CESAR	AGUACHICA	JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL CORREGIMIENTO LOMA DE CORREDOR DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA DEPARTAMENTO DEL CESAR	SOCIALIZACIÓN DE CIERRE			
8	7	4480-2023 2023-2024	CESAR	GAMARRA	JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL CORREGIMIENTO CASCAJAL, MUNICIPIO DE GAMARRA DEPARTAMENTO DEL CESAR	SOCIALIZACIÓN DE CIERRE			
9	8	4566-2023 2023-2024	CESAR	GAMARRA	JUNTA DE ACCION COMUNAL CORREGIMIENTO EL CONTENTO DEL MUNICIPIO DE GAMARRA CESAR	SOCIALIZACIÓN DE CIERRE			
10	9	4301-2023 2023-2024	CESAR	GAMARRA	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA ANDIAN DEL MUNICIPIO DE GAMARRA DEPARTAMENTO DEL CESAR	SOCIALIZACIÓN DE CIERRE			
11	10	3539-2023 2023-2024	CESAR	CONVENCION	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA BALCONES	SOCIALIZACIÓN DE CIERRE			
12	11	4068-2023 2023-2024	CESAR	CONVENCION	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA LIBERTAD	SOCIALIZACIÓN DE CIERRE			
13	12	4603-2023 2023-2024	NORTE DE SANTANDER	EL TARRA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA MANZANARES	SOCIALIZACIÓN DE CIERRE			

DILIGENCIAMIENTO MATRIZ



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INFORME DE ACTIVIDADES Y CONCEPTO DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

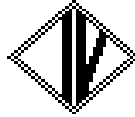
The screenshot displays a Microsoft Forms dashboard with the following elements:

- Navigation:** Recientes, Mis formularios, Formularios rellenos, Compartidos conmigo, Favoritos.
- Search:** Filtrar por palabra clave.
- Form Cards:**
 - 20250518 CI 3500-2024 DT- Ocaña (2): 0 respuestas.
 - 20250518 CI 3500-2024 DT- Ocaña: 5 respuestas.
 - Capacitación OAC-DT Santander-Zona 2-2 0250618: 35 respuestas.
 - 20250527 Reu. Social DT Cesar: 1 respuesta.
 - Ficha de Caracterización Socioeconómica (CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL): 48 respuestas.
 - Capacitación OAC-DT Santander-Zona 1-2 0250617: 44 respuestas.
 - Capacitación OAC-DT Santander-Zona 3 2 0250619: 0 respuestas.
 - 20250612 Reu socioambiental-DT Santander: 3 respuestas.
- Reportes:** A button labeled 'Reportes' is visible in the bottom right corner of the dashboard.
- Taskbar:** Shows the Windows taskbar with the search bar and system tray.
- Profile:** Maria Alejandra Esteban Amortegui.

On the right side of the image, there are two circular profile icons:

- MA:** Maria Alejandra Esteban Amortegui.
- LR:** LAURA ROMERO.

REUNIÓN CON LA GESTORA SOCIAL ZONA CENTRO PARA REVISAR PROCESOS SOCIALES



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INFORME DE ACTIVIDADES Y CONCEPTO DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN



EL SUPERVISOR DEL CONTRATO No 1169 DE 2024

CERTIFICA QUE:

Laura Cristina Romero Velásquez, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.091.657.466 de Ocaña NTS, cumplió a cabalidad con el objeto del contrato de prestación de servicios No. 1228 de 2025, cuyo objeto es: prestar servicios profesionales o de apoyo a la gestión, para atender asuntos de carácter social y administrativo que correspondan con las políticas, planes, programas, proyectos contratos y/o convenios orientados al cumplimiento de la misionalidad de la Dirección Territorial Ocaña del Instituto Nacional de Vías – INVIAS contribuyendo a la integración de los territorios, y su conectividad física y la multimodalidad.”.

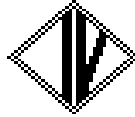
- 1) Que dicho contratista cumplió con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, en los términos previstos en las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 828 de 2003, 797 de 2003, por el Decreto 1703 de 2002, el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019 y las demás normas concordantes y complementarias, mes de febrero de 2022, sobre la materia de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Salud (SANITAS EPS)	\$125,000
Pensión (PROTECCIONES)	\$160,000
Riesgos Laborales ARL (POSITIVA)	\$5,300
Caja de Compensación	\$0
Total	\$290.300

El pago de la ARL se encuentra a cargo del Contratista. El pago fue realizado al SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES a la empresa POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A NIT 860.011.153-6 de 30 de junio, por el valor de \$ 5.300 (Se anexa PLANILLA de pago)

- 2) Así mismo, se deja constancia que verificada la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (Adres), el contratista se encuentra en: Estado: ACTIVO; Afiliado al Régimen: CONTRIBUTIVO y es COTIZANTE al Sistema.
- 3) Adicionalmente, se deja constancia que fueron verificadas los siguientes antecedentes:

ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	****DATO
Antecedentes Fiscales- Contraloría	Código de Verificación	1091657466250707163158
Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría	Certificado Ordinario No.	No. 275423724
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)	Registro Interno de Validación No.	No. 119274901
Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	Fecha y hora de consulta	07/07/2025 04:40:38 PM



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INFORME DE ACTIVIDADES Y CONCEPTO DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN



4) Que, de acuerdo con la cuenta de cobro y/o factura adjunta, el valor del servicio es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Honorarios	\$ 2.499.000
Viáticos	\$ 0
Total	\$ \$ 2.499.000

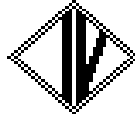
Por concepto de honorarios y gastos de viaje por un valor total de: **DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$2.499.000)**.

Expedida el 7 de julio de 2025

Firmado
digitalmente por
ELIAS JAIMES
FERNANDEZ

ELIAS JAIMES FERNANDEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO No. 1228 DE 2025

Vo.Bo.: Joan Arley Pacheco Jimenez- Ingeniero



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INFORME DE ACTIVIDADES Y CONCEPTO DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE AUTORIZACIÓN DE PAGO	CÓDIGO	AFINCO-FR-14		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	1

EL SUSCRITO DIRECTOR TERRITORIAL OCAÑA

***De acuerdo con la facultad otorgada
Mediante la Resolución No. 3309 del 29 de octubre de 2021***

AUTORIZA EL PAGO A FAVOR DE

Beneficiario: Laura Cristina Romero Velásquez

Nit: 1091657466-0

Valor: \$ 2.499.000 **Letras:** DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE

Por concepto de Pago Anticipado () Anticipo () Otros (): Pago de Honorarios Profesionales y gastos de viaje correspondiente a los días 17 al 30 del mes de junio de 2025, del Contrato No. 1228 de 2025 cuyo objeto es: Prestar servicios profesionales o de apoyo a la gestión, para atender asuntos de carácter social y administrativo que correspondan con las políticas, planes, programas, proyectos contratos y/o convenios orientados al cumplimiento de la misionalidad de la Dirección Territorial Ocaña del Instituto Nacional de Vías – INVIA contribuyendo a la integración de los territorios, y su conectividad física y la multimodalidad.

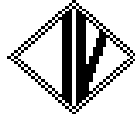
Con cargo al registro presupuestal número 459325 del 2025 06-10

Para proceder con el presente pago, certifico que el contratista cumple con lo estipulado contractualmente y las normas vigentes relacionadas con el perfeccionamiento y legalización del contrato.

MA:  : Firmado digitalmente por ELIAS JAIMES FERNANDEZ
Nombre: ELIAS JAIMES FERNANDEZ
Director Territorial Ocaña

Vo.Bo.: Joan Arley Pacheco Jimenez – Ingeniero 

Fecha: 07 de julio de 2025



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INFORME DE ACTIVIDADES Y CONCEPTO DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 07 de julio de 2025, a las 16:31:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1091657466
Código de Verificación	1091657466250707163158

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

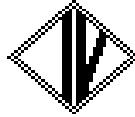
HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INFORME DE ACTIVIDADES Y CONCEPTO DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 275423724**



PIB
16:36:21
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LAURA CRISTINA ROMERO VELASQUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1091657468:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

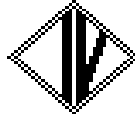
ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CON STA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODA LA HOJA S.



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INFORME DE ACTIVIDADES Y CONCEPTO DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

7/7/25, 16:38

Consulta RNMC



Policía Nacional de Colombia

[\(Default.aspx\)](#) 🔍

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/07/2025 04:38:07 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1091657466** y Nombre: **LAURA CRISTINA ROMERO VELASQUEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **119274901** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información

515 9000

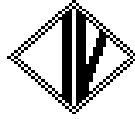


Dios y
Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INFORME DE ACTIVIDADES Y CONCEPTO DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

[INICIO](#) [CONTÁCTENOS](#) [PREGUNTAS FRECUENTES](#)

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:40:38 PM horas del 07/07/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1091657466**

Apellidos y Nombres: **ROMERO VELASQUEZ LAURA CRISTINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modella, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: djin.araic-atc@policia.gov.co



Presidencia de la República



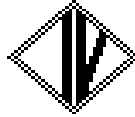
Ministerio de Defensa Nacional



Portal Único de Contratación

[GOV.CO](#)

Todos los derechos reservados.



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INFORME DE ACTIVIDADES Y CONCEPTO DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN



DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

**OCANA, NORTE
DE SANTANDER,
COLOMBIA,
A quien interese**

07/07/2025

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor LAURA ROMERO** con **Cédula de Ciudadanía número 1091657466**

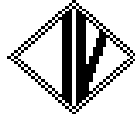
Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO

Número **0570226070195624**
Fecha de apertura **11/08/2017**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INFORME DE ACTIVIDADES Y CONCEPTO DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Usuario Solicitante:	MHamcastan	ANGELA MARIA CASTANO DIAZ
			Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-02-00	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
			Fecha y Hora Sistema:	2025-04-23-10:07 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	6425	Fecha Registro:	2025-01-22	Unidad / Subunidad ejecutora:	24-02-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	17.825.753.750,00	Valor Total Operaciones:	-1.250.000.000,00		Valor Actual.:	16.575.753.750,00	Saldo x Comprometer:	3.950.990.567,00	Vr. Bloqueado	0,00

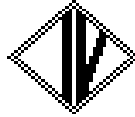
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	6825	Fecha Registro:	2025-01-22	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

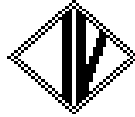
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
1-21 SUBDIRECCIÓN GENERAL	C-2401-0600-103-51102D-2401023-02 ADQUIS. DE BYS - VIA PRIMARIA MANTENIDA - S CONVERGENCIA REGIONAL / D. INTEGRACIÓN DE TERRITORIOS BAJO EL PRINCIPIO DE LA CONECTIVIDAD FISICA Y LA MULTIMODALIDAD	Propios	20	CSF						
Total:						3.200.000.000,00	0,00	3.200.000.000,00	1.218.231.167,00	0,00
1-21 SUBDIRECCIÓN GENERAL	C-2401-0600-112-51102D-2401023-02 ADQUIS. DE BYS - VIA PRIMARIA MANTENIDA - CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA RUMICHACA-PALMIRA-CERRITO-MEDELLIN-SINCEJO-BARRANQUILLA. TRONCAL DE OCCIDENTE. NARIÑO, CAUCA, VALLE DEL CAUCA, RISARALDA, CALDAS, ANTIQUIA, CORDO	Nación	10	CSF						
Total:						1.200.000.000,00	0,00	1.200.000.000,00	1.192.000.000,00	0,00



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INFORME DE ACTIVIDADES Y CONCEPTO DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

SIF Nación		Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante			Usuario Solicitante: MHamcastan		ANGELA MARIA CASTANO DIAZ			
					Unidad ó Subunidad: 24-02-00		INSTITUTO NACIONAL DE VIAS			
					Ejecutora Solicitante:					
					Fecha y Hora Sistema: 2025-04-23-10:07 a. m.					
1-21 SUBDIRECCIÓN GENERAL	C-2401-0600-112-51102D-2401023-02 ADQUIS. DE BYS - VÍA PRIMARIA MANTENIDA - CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA RUMICHACA-PALMIRA-CERRITO-MEDELLÍN-SIRKELEJO-BARRANQUILLA, TRONCAL DE OCCIDENTE, NARIÑO, CAUCA, VALLE DEL CAUCA, RISARALDA, CALDAS, ANTIOQUIA, CORDO	Propios	20	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2025-04-23	0,00	1.000.000.000,00			
					Total:	0,00	1.000.000.000,00	1.000.000.000,00	1.000.000.000,00	0,00
1-21 SUBDIRECCIÓN GENERAL	C-2401-0600-118-51102D-2401008-02 ADQUIS. DE BYS - VÍA PRIMARIA MEJORADA - 5. CONVERGENCIA REGIONAL / D. INTEGRACIÓN DE TERRITORIOS BAJO EL PRINCIPIO DE LA CONECTIVIDAD FÍSICA Y LA MULTIMODALIDAD	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	1.000.000.000,00	0,00	1.000.000.000,00	93.853.500,00	0,00
1-21 SUBDIRECCIÓN GENERAL	C-2401-0600-72-51102D-2401008-02 ADQUIS. DE BYS - VÍA PRIMARIA MEJORADA - 5. CONVERGENCIA REGIONAL / D. INTEGRACIÓN DE TERRITORIOS BAJO EL PRINCIPIO DE LA CONECTIVIDAD FÍSICA Y LA MULTIMODALIDAD	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	350.000.000,00	0,00	350.000.000,00	44.940.000,00	0,00
1-21 SUBDIRECCIÓN GENERAL	C-2401-0600-74-51102D-2401008-02 ADQUIS. DE BYS - VÍA PRIMARIA MEJORADA - 5. CONVERGENCIA REGIONAL / D. INTEGRACIÓN DE TERRITORIOS BAJO EL PRINCIPIO DE LA CONECTIVIDAD FÍSICA Y LA MULTIMODALIDAD	Nación	16	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	200.000.000,00	0,00	200.000.000,00	28.000.000,00	0,00
1-21 SUBDIRECCIÓN GENERAL	C-2401-0600-91-51102D-2401013-02 ADQUIS. DE BYS - VIADUCTO CONSTRUIDO - 5. CONVERGENCIA REGIONAL / D. INTEGRACIÓN DE TERRITORIOS BAJO EL PRINCIPIO DE LA CONECTIVIDAD FÍSICA Y LA MULTIMODALIDAD	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2025-04-23	1.443.108.750,00	-1.000.000.000,00			
					Total:	1.443.108.750,00	-1.000.000.000,00	443.108.750,00	8.464.000,00	0,00



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INFORME DE ACTIVIDADES Y CONCEPTO DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
2025-03-27	9.982.645.000,00	-1.250.000.000,00			
Total:	9.982.645.000,00	-1.250.000.000,00	8.732.645.000,00	310.831.900,00	0,00
FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
Total:	250.000.000,00	0,00	250.000.000,00	19.000.000,00	0,00
FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
Total:	200.000.000,00	0,00	200.000.000,00	35.670.000,00	0,00

Objeto: GGT - PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA ATENDER ASUNTOS DE CARÁCTER TÉCNICO, ASISTENCIAL, JURÍDICO, ADMINISTRATIVO, AMBIENTAL, FINANCIERO QUE CORRESPONDAN CON LAS POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS Y

Firmado digitalmente por
JARAMILLO MARIN CARLOS
FERNEY

Firma Responsable